

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

94**TORREMOCHA DE JARAMA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial para la modificación de ordenanzas de precios públicos para actividades socioculturales.

En cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados legítimos pueden examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Plazo para alegaciones: treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Órgano ante el que se reclama: el Pleno del Ayuntamiento.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina.

Torremocha de Jarama, a 30 de agosto de 2011.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(03/29.984/11)